



MENDOZA, 26 ABR 2012

**VISTO:**

El EXP – FIN: 1126/2012, en el que se tramita la adscripción del Ing. Carlos Mauricio ÁLVAREZ como Auxiliar Docente Adscripto ad-honorem en la asignatura “Tecnología Industrial”, de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución N° 221/2009-CD por UN (1) año, a partir del 26-08-2009 (1er período).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 1° - Punto 3 – Inciso 3.1 – Ordenanza N° 02/1999-CD).

Que a fs. 12 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de “Tecnología Industrial”, en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución 221/2009-CD.

El Plan de Labor fijado por el Ing. Luis Rafael ROMITO para el desempeño del segundo período de adscripción

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 17 de abril del año 2012.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura “Tecnología Industrial”, correspondiente al desempeño como Auxiliar Docente Adscripto Ad-honorem del Ing. Carlos Mauricio ÁLVAREZ, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 3° de la Resolución N° 221/2009-CD.

**ARTÍCULO 2°.-** Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 1 de abril del año 2012, (2do. período) como Auxiliar Docente Adscripto ad-honorem, al Ing. Carlos Mauricio ÁLVAREZ (DNI: 29.939.245), en la asignatura “Tecnología Industrial”, de esta Facultad.

**ARTICULO 3°.-** El Ing. ÁLVAREZ deberá presentar en la Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4 DEL TRÁMITE FINAL, de la Ordenanza N° 02/99-CD, requisito indispensable para que dicha Adscripción sea reconocida como antecedente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 77**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
VICEDECANO A/C. DECANATO